



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00763 00

Tomando en consideración que el extremo demandante no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendarado el 21 de junio de 2022, y en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve **RECHAZAR** la presente demanda. Por Secretaría **DÉJENSE** las constancias de rigor.

Obsérvese, que no quedó acreditado el cumplimiento de los numerales 3º y 4º del auto inadmisorio, por cuanto, **(i)** la videograbación de la audiencia no fue posible abrirla por tener el acceso restringido



Acceso denegado

No dispone de permisos para obtener acceso a este recurso.

(ii) no se allegó el acta del 22 de octubre de 2021 (título ejecutivo) emitida por el Juzgado 45 Civil Municipal de esta ciudad, con la correspondiente certificación de ejecutoria.

Así las cosas, no se presentó con la demanda documento que preste mérito ejecutivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 107 y 430 del Código General del Proceso, en concordancia con lo reglado en los artículos 202 y s.s. ibídem. La confesión presta mérito ejecutivo si de ella surge una obligación clara, expresa y exigible, cuando se obtiene mediante el interrogatorio de parte extraproceso, aspecto que no pudo ser verificado por este despacho judicial, toda vez que en la documental allegada no se presentó el acta con la certificación de ejecutoria a la que hace referencia y que correspondería al título ejecutivo báculo de ejecución, ni fue posible verificar la videograbación allegada.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 054 de hoy
19 DE JULIO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e421f509f703483cc4509e37c7eaea11a9c6e24e7a79d7e01872b9f86e2fd507

Documento generado en 14/07/2022 10:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>